



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **278** -2016-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 17 JUN. 2016

VISTO:

El Informe N° 62-2016-GRAP/09.01/SGPAT de fecha 03 de mayo de 2016 del Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y el proveído de fecha 03 de mayo del año en curso, así como el Memorando N° 156-2016-GRAP/09/GRPPAT de fecha 20 de mayo de 2016 por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme establece el artículo 192 de la Constitución Política del Estado, en un plano de seguridad y desarrollo armónico.

Que, conforme al artículo 5 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública, regional, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socio económicos correspondientes en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, literal b) Formular y Aprobar el Plan de Desarrollo Regional concertado con las Municipalidades y la sociedad civil de su región.

Que la Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz, y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado

Que, mediante la Ley N° 29298, se modifican los Artículo 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo, referidos a las Instancias, Alcances, Fases y Oficialización de Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo, precisando que la instancia del presupuesto participativo es el Consejo de Coordinación Regional, y los gobiernos regionales formulan su presupuesto participativo respetando el marco de competencias, leyes orgánicas, criterios de alcance, cobertura de población, entre otros.

Que, a través del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y precisa que los integrantes del Equipo Técnico son: Los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto



y Acondicionamiento Territorial; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional, pudiendo estar integrado además, por profesionales con experiencia en temas de Planeamiento y Presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el Gerente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Gobierno Regional y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8° del Reglamento aludido.

Que, la Directiva N° 001-2015-EF/50.01- Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual, es aprobada por Resolución Directoral N° 002-2015-EF/50.01.

Que, por Ordenanza Regional N° 009-2016-GR-APURÍMAC/CR, se aprueba el "Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo con una perspectiva de Programación Multianual Basado en resultados (2017-2019)" del Gobierno Regional de Apurímac, disponiendo en su artículo 6°, Rol de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo, en la que el Equipo Técnico se constituye como instancia técnica de apoyo facilitador del Proceso de Presupuesto Participativo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus Modificatorias, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 22 de diciembre del 2014 y la Ley N° 30305 – Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros integrantes del Equipo Técnico Regional del "Proceso de Programación del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Apurímac para el Ejercicio Fiscal del año 2017" a los siguientes funcionarios:

NOMBRE COMPLETO	DNI	GERENCIA, SUB GERENCIA Y/O DIRECCIÓN A LA QUE REPRESENTA
Presidente del Equipo Técnico		
Ing. Roy David Molina Menacho	31149737	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
Miembros Integrantes		
Ing. Aleksandr López Juárez	10547600	Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial
Eco. Judith Juli Huamán Eccoña	40748579	Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial
Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarráz	42308692	Sub Gerencia de Presupuesto
Ing. Rómulo Gómez Noblega	31009566	Sub Gerencia de Programación e Inversiones



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN



Ing. Juan Franciso Cisneros Sulcahuamán	23921859	Sub Gerencia de Programación e Inversiones
Ing. Celso Iruri Robles	40312273	Oficina Regional de Pre Inversión
Ing. Edmundo López Vera	31009800	Gerencia Regional de Desarrollo Económico
Ing. José del Risco Eggart	07210020	Gerencia Regional de Desarrollo Social
Ing. Dalmer Ascue Meléndez	31032341	Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Eco. Juan Pablo Triveño Pampas	31011043	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
Eco. Denabeth Peña Cayturo	46640045	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Sra. Lourdes Janet Espinoza Salcedo	31000648	Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial
Eco. Nemesio Alex Gómez Narváez	31301993	Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que las funciones del Equipo Técnico Regional del Proceso de Presupuesto Participativo, son:

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera y su relación con los resultados nacionales y regionales.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los órganos operativos del Gobierno Regional de Apurímac, a los funcionarios y representantes de las Instituciones públicas y privadas involucradas y sistemas administrativos correspondientes para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE;



Mag. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

WFVT/G.G.R.AP
AHZBI/GRJ
LRTF/Abg